I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000103 **/2010**

Cerrillos, 25 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0401/2010; el Memorándum N°1000/032/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/061/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/061/2010, se aprobó el programa denominado **"Taller de Ejercicio para Hipertensos Año 2010"**, el cual tendrá por objetivo contratar un instructor competente para dirigir las clases de ejercicios a hipertensos de la comuna; entregar las herramientas necesarias para una mejora en la salud de los hipertensos y fortalecer la camaradería y el sano esparcimiento.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, cédula de identidad Nº7.008.841-K, para que realice la función Kinesiólogo del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 11 de enero y hasta el 29 de diciembre de 2010, en la Sede de la Junta de Vecinos "Gabriela Mistral", ubicada en Félix Margoz N°821, tres días a la semana por espacio de una hora en cada oportunidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, la suma de $2.640.000.-(dos millones seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar en 12 cuotas mensuales iguales de $220.000.-(doscientos veinte mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario a través de su Departamento de Gestión Comunitaria de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

000103

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones por las que se contrata a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA A. CAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** chileno, cédula de identidad N°7.008.841-K, domiciliado en Yacimiento La Palma N°1092, comuna de Rancagua, teléfono 08-196 46 13, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/061/2010 de fecha 15 de Enero de 2010 que aprueba el Programa denominado **"TALLER DE EJERCICIO PARA HIPERTENSOS AÑO 2010"** que tendrá por objetivos contratar un instructor competente para dirigir clases de ejercicios a hipertensos de la comuna; entregar las herramientas necesarias para una mejora en la salud de los hipertensos; fortalecer la camaradería y el sano esparcimiento, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** para que realice la función de Kinesiólogo del Programa antes señalado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 11 de Enero y hasta el 29 de Diciembre de 2010, en la Sede de la Junta de Vecinos "Gabriela Mistral", ubicada en Félix Margoz N°821, tres días a la semana por espacio de una hora en cada oportunidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, la suma total de $2.640.000.- (dos millones seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas mensuales iguales de $220.000.- (doscientos veinte mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento de Gestión Comunitaria de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR
C.I. 7.008.841-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV